

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018

1. OBJETO

Adquisición de herramientas, dispositivos y componentes necesarios para optimizar las labores del Grupo de Soporte Tecnológico de la Secretaría General del Invima.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, de acuerdo a los estudios de mercado se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$33.415.351,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

Esta contratación se realiza con cargo al rubro de funcionamiento así:

Equipo de sistemas con el 75% cuyo valor es de **VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$ 25.061.513,00). INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.** Con cargo al rubro de funcionamiento, equipos de sistemas.

Herramientas con el 25% cuyo valor es de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 8.353.838,00). INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.** Con cargo al rubro de Funcionamiento, herramientas.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 108418 del 12 de febrero de 2018.

NOTA 1: LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA 2: EL PRESENTE PROCESO SERÁ ADJUDICADO AL PROPONENTE QUE CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS, OFERTE EL MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA RESULTANTE DE LA SUMA DE LOS CUARENTA Y SIETE (47) ÍTEMS Y EL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ POR ESTÉ VALOR.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
27	2711	271132	27113201	Conjuntos generales de herramientas
27	2711	271132	27113203	Kit de Herramienta para Computadores

4. CONDICIONES TÉCNICAS.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los elementos a adquirir son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	GARANTÍA
1	Ventilador de Alta Velocidad Diámetro de 20 Pulgadas. Potencia 150 Watts o Superior Tres Velocidades Oscilación Vertical - Horizontal	3	1 AÑO
2	Presentador Laser Inalámbrico	5	N/A



INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018

	Laser de Color Rojo Alcance 15 Metros Conector USB Compatible con televisores con pantalla touch. Compatible con cualquier sistema operativo.		
3	Fuentes de Poder ATX para HP Elite 8100	10	N/A
4	Fuentes de Poder ATX para Lenovo M57	10	N/A
5	Fuentes de Poder ATX para Acer-X480G	10	N/A
6	Multitoma – PDU 6 Salidas Protección ante picos de tensión Cable de alimentación extra largo Una unidad de Rack Conexión a Tierra	3	1 AÑO
7	Juego llave Bristol de 15 Piezas Fabricadas en acero cromo-vanadio Puntas con bisel para acople rápido Estuche Plástico	2	N/A
8	Kit de Destornilladores 45 Piezas Mango ergonómico Acero inoxidable Imantado Caja de Pasta	2	N/A
9	Destornilladores Aislados 1000V Estrella 150 mm Mango ergonómico Acero inoxidable Imantado Aislado	4	N/A
10	Destornilladores Aislados 1000V Pala 150 mm Mango ergonómico Acero inoxidable Imantado Aislado	4	N/A
11	Destornilladores Aislados 1000V Pala 250 mm Mango ergonómico Acero inoxidable Imantado Aislado	2	N/A
12	Destornilladores Aislados 1000V Estrella 250 mm Mango ergonómico Acero inoxidable Imantado Aislado	2	N/A
13	Destornillador 1/4"x6" Pala Mango ergonómico Acero inoxidable Imantado Aislado	2	N/A
14	Destornillador 1/4"x6" Estrella Mango ergonómico Acero inoxidable Imantado Aislado	2	N/A
15	Destornillador 3/16"x4" Pala Mango ergonómico Acero inoxidable Imantado	2	N/A



INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018

	Aislado		
16	Destornillador 3/16"x4" Estrella Mango ergonómico Acero inoxidable Imantado Aislado	2	N/A
17	Alicate Electricista Grande Siete pulgadas Mango ergonómico Acero inoxidable Aislado 1000v	1	N/A
18	Tester UTP Network Cable Tester Comprehensive cable tester for network professionals Tests Ethernet, USB, and BNC cables Accurately test pin configurations for cable lengths up to 300 meters (984 ft.) Identifies severed, short circuit, and cross connected pins Continuous scan and manual scan modes Includes BNC to Ethernet converters Handy travel case Test Pin Configuration 10/100/1000 Base-T, 10 Base-2 (Coax) RJ-11/RJ-12/RJ-45 EIA/TIA-356A/568A/568B Token ring cables Compatible Cables* Cat 7a 7, 6, 6e, 6a, 5, 5e, 4, 3, 3e Coax cable USB and 1394 cable (with TC-NTUF) Transmitter Unit Interface 2 x test ports Manual test button Auto test button Power/tone switch LED indicators Receiver Unit Interface Test port LED indicators Tone Frequency 600 - 800 Hz Special Features Test grounding of shielded (screened) cable Identifies proper, severed, short circuit, and cross connected pins Build-in tone generator for tracing cable with standard Tone Probe (TC-TP1) Test USB and IEEE 1394 cables with optional adapters (TC-NTUF not included) Power Source Transmitter: 9 V DC battery Receiver: powered by master transmitter via connected cable Operating Temperature Certifications CE	2	1 AÑO
19	Juego de Destornilladores de Precisión 10 Piezas o Superior Imantados Acero inoxidable Mango ergonómico.	2	N/A
20	Conversor USB - Serial TU-S9 RS-232 serial interface Supports data rate up to 6 Mbps Detects USB suspend condition Compliant with Windows 8, Windows 7, Vista, XP, 2000, ME, 98SE and Mac OS 10.1~10.7 Install as a standard Windows COM port, full RS-232 modem control signals, RS-232 Easy Plug and Play installation	2	N/A

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018

21	Conversor USB – SATA (Para Discos Duros) Compliant with USB 2.0 and SATA (Serial ATA) 1.0a specifications Compliant with USB Mass Storage Class Bulk-Only Transport specification Supports combo connectors IDE (40pin & 44pin) for 2.5" / 3.5" / 5.5" IDE & SATA devices Turns an internal IDE / SATA hard drive or CD/DVD-ROM into an external USB device Operates IDE and SATA devices simultaneously Compliant with Windows 8, Windows 7 (32/64-bit), Vista (32/64-bit), 2003 Server, XP (32/64-bit), 2000, ME, 98SE and Mac OS X 10.1~10.7 Plug & play for easy Installation	2	N/A
22	Digitalizadora Art Pen & Touch Lápiz inalámbrico sin batería Lapiz 152x95mm o Superior Tamaño Físico 210 x 169 x 11 mm o Superior Tres puntas de repuesto para el lápiz. Niveles de Sensibilidad a la Precisión 1024 Resolución 100 líneas/mm (2540 lpi) Multitouch Software Incluido Conexión Usb Sistemas Operativos (Windows – Mac)	1	1 AÑO
23	Rotuladora Industrial Etiquetas hasta de ¾" de Ancho de Nylon, Poliéster y Vinilo. Ciento cincuenta símbolos Alineación de texto Code 39 – Code 128 Barcode. Teclado Numero y Texto Pantalla LCD Adaptador de Corriente Resolución 180 dpi o Superior Velocidad de Impresión 15 mm/sec o Superior Batería recargable Label 6mm – 9mm – 12mm - 19mm	1	1 AÑO
24	Power Mert FC -FC / LC - LC / SC -SC Conversores Medidor Optico Conectores FC-FC / LC-LC/ SC-SC (accesorios uno de cada uno)	1	1 AÑO
25	Morral de Alta Resistencia Para herramienta Capacidad 32.02 Peso 1.833	1	N/A
26	Paños o Tela para limpiar equipos de cómputo Dimensiones 40 x 40	60	N/A
27	Limpiador Antiestatico espumoso 544 Gr	5	N/A
28	Líquido para limpiar pantallas de PC 120 cm3	5	N/A
29	Silicona Multiproposito en Spray de 235 cm3	5	N/A
30	Antiestático o Limpia Contactos en Spray de 235 cm	5	N/A
31	Paquetes de cepillos para limpieza de teclados (4 x Paquete)	5	N/A
32	Brochas Finas de 2" en Poliester y Nylon	5	N/A
33	Brochas Finas de 1" en Poliester y Nylon	5	N/A
34	Diadema SP11 compatible con Alcatel	5	1 AÑO
35	Diadema Usb Microsoft Lifechat LX 600 Skype For Businnes	10	1 AÑO
36	Probador Electrico de tomas	3	N/A

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018

37	Sopladora Motor de 800W o Superior Control de Velocidad Botón de Bloqueo	1	1 AÑO
38	Disco Duro Interno 500GB 7200 RPM	1	1 AÑO
39	Alcohol Isopropilico 120 cm3	5	N/A
40	Patch Cord Multimodo Siemon LC - LC Om3 1.5 mts	5	N/A
41	Patch Cord Multimodo Siemon LC - LC Om3 3 mts	5	N/A
42	Patch Cord Siemon 6A Blindado Color Gris ZM6A S05-06B 26AWG 3 mts	20	N/A
43	Patch Cord Siemon 6A Blindado Color Gris ZM6A S05-06B 26AWG 1,5 mts	20	N/A
44	Patch Cord Siemon 6A Blindado Color Azul ZM6A S05-06B 26AWG 1,5 mts	20	N/A
45	Patch Cord Siemon 6A Blindado Color Azul ZM6A S05-06B 26AWG 3 mts	20	N/A
46	Lectora de Códigos Barras Nivel Láser: Nivel II Velocidad de decodificación: 100 veces por seg. Ángulo de escaneo: +/-60°, +/-65°, +/-42° Resolución: 0,10 mm (4 mil) Códigos decodificables: UPC-A, UPC-E, EAN-13, EAN-8, ISBN/ISSNCode 39, int25, ind25, Coda bar, Code 128, Code 93, Code 11, MSI/Plessey, UCC/EAN128 Indicadores de lectura: Buzzer y LED Frecuencia de operación: 2,4 GHz	6	1 AÑO
47	Cargadores para teléfonos Alcatel IP Touch 4018	20	1 AÑO

NOTA: El presente proceso será adjudicado al proponente que cumpliendo todos los requisitos exigidos, oferte el menor valor total incluido IVA resultante de la suma de los cuarenta y siete (47) ítems y el contrato se suscribirá por este valor.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CONDICIONES JURÍDICAS:

5.1.1. Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual la Entidad revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, a través del link del RUES que, para tal fin, dispuso el SECOP II.

En el evento de que el proponente sea persona natural, la Entidad verificará por el mismo medio el certificado de matrícula o registro mercantil y/o la de su establecimiento de comercio

El objeto social o actividad económica principal del proponente deberá incluir actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se verificarán los anteriores requisitos por cada uno de los integrantes de la forma asociativa; Así mismo, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución suscrito por sus miembros,

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018

quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, en el cual deberán señalar lo siguiente:

- a) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INVIMA.
- b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- c) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- d) Si se constituye el contrato (oferta y aceptación de la oferta) con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.
- e) En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tendrá el mismo porcentaje.

5.1.2. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso.

5.1.3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.

5.1.4. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, para tal efecto el Instituto consultará en la página web de la Contraloría General de la República.

5.1.5. El oferente, si es persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o contador público, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. En el evento de persona natural, certificado en el cual se acredite bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social.

5.1.6. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, para tal efecto el Instituto consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.7. El oferente no deberá tener antecedentes judiciales, para tal efecto el Instituto consultará en la página web de la Policía Nacional.

5.1.8. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.9. PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Dicho poder

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018**

deberá ser constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, esto es ante Notario Público o Juez.

5.2 CONDICIONES DE CARACTER FINANCIERO:

El oferente deberá anexar los siguientes documentos financieros:

5.2.1. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.), actualizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 139 de 2012.

5.2.2. Certificación bancaria y autorización, certificación expedida por entidad bancaria o financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se identifique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el INVIMA efectuará el pago del contrato, Así mismo, autorización del representante legal para que se le consigne o transfieran los recursos producto de los pagos del contrato, (Aplica únicamente al proponente adjudicatario.)

5.3. EXPERIENCIA:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través de máximo dos (02) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso por el proponente con entidades públicas o privadas con las que haya celebrado contratos cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

En caso que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tomada en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo para verificar que el porcentaje de participación haya sido al menos del **50 %**.

6. REGLAS PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En caso de modificación de plazos y términos de la invitación pública, esta se realizará mediante adenda de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente para ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

Igualmente se aplicará lo anterior, para las modificaciones que la entidad considere necesarias como resultado del análisis de las observaciones a la invitación allegadas por los interesados en el proceso.

En caso de que como resultado de la verificación de requisitos a la propuesta con menor precio, dicho proponente no cumpla con las condiciones de la invitación, se extenderá la etapa prevista para la verificación de requisitos mediante la expedición de una adenda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

El plazo máximo dentro del cual podrán expedirse adendas se señalará en el cronograma de actividades de la presente invitación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán y se recibirán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo a los lineamientos allí señalados, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre determinadas en el cronograma establecido en la plataforma.

El OFERENTE presentará su oferta, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a la presente invitación. No se aceptarán propuestas parciales, alternativas o condicionales.

NOTA 1: LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA O EN LUGAR DIFERENTE A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, NO SERÁN RECIBIDAS.

Las propuestas deben presentarse **DIGITALMENTE**, en idioma castellano, las cuales deben incluir la oferta económica. En caso de que existan diferencias en números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.

8. FORMA DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Una vez la plataforma del SECOP II lo permita, y de acuerdo a lo señalado en el cronograma, el Grupo Gestión Contractual del INVIMA procederá a hacer la apertura de las ofertas que se hayan recibido digitalmente a través de la plataforma; **la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, teniendo en cuenta que para adjudicar el presente proceso se tendrá en cuenta el menor valor ofertado del total incluido IVA y anotado en la plataforma del SECOP II siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos y no supere**

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018**

el presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En caso de contradicción entre los documentos adjuntos por el proponente y lo reportado en la casilla "Oferta Económica", prevalecerá lo consignado en dicha casilla.

La Entidad verificará los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

En caso de que dicho proponente no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto en mención, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de precio artificialmente bajo. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre ésta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se revisará los datos consignados en la plataforma SECOP II.

Los oferentes podrán presentar observaciones al Informe de Verificación, en la fecha establecida en el cronograma. Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos, siempre y cuando no represente una reformulación de la oferta o un mejoramiento de ésta.

La respuesta a las observaciones se publicará en la plataforma SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

- No subsanen, en el término señalado, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no suministren la información o la documentación solicitada por la Entidad.
- Las presentadas luego de vencido el plazo establecido para el efecto.
- Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem; o cuando el proponente omita la oferta económica.
- Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta o cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- Sea suscrita por personas no autorizadas para el efecto.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018

- f) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- g) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- h) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- i) La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en la Invitación Pública.
- j) Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en la Invitación Pública, o cuando la descripción de los ítem o ítems no coincida en un todo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad.
- k) No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en la Invitación Pública.
- l) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente la Entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
- m) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en lugar diferente a la indicada al efecto en la Invitación Pública.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima declarará desierto el presente proceso cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, y/o de experiencia previstos en la Invitación Pública.
- c) Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.
- d) El representante legal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima o su delegado, previo análisis, opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato. ✓
- 2) Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato. ✓
- 3) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial. ✓
- 4) Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. ✓
- 5) Cumplir con el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Instituto. ✓
- 6) Garantizar la confidencialidad de la información institucional a la cual lleguen a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. ✓

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018**

- 7) Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida por parte suya o del personal a su cargo y de sus subcontratistas de la información confidencial propiedad del Invima.
- 8) Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega al Invima de los elementos, en su empaque original, no usado, no remanufacturado, no reconstruido y de alta calidad de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y que garantice el cumplimiento del propósito para el cual se solicita.
2. Entregar las herramientas, dispositivos y componentes, a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Brindar garantía de un (1) año a los que equipos requeridos en las características técnicas que lo requieran.
4. Garantizar que durante el tiempo de la garantía de los equipos que lo requieran (un año), si presenta fallas frecuentes, el Contratista está en la obligación de realizar el cambio del bien o los bienes defectuosos de inmediato, sin que ello implique costos adicionales para el INVIMA, En un plazo que no supere los 20 días calendario.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones del Almacén General ubicado en la Sede de Montevideo del INVIMA ubicada en la Carrera 68D #17-11/21, y/o en donde la Entidad lo designe en la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato suscrito.

11.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El objeto del contrato se debe ejecutar en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

11.4 FORMA DE PAGO

El Invima cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC después de la entrega de las herramientas, dispositivos y componentes en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato conforme a los requerimientos técnicos solicitados por el instituto y la propuesta presentada por el contratista; previa presentación de la factura (discriminando el valor unitario por ítem) con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, ingreso al almacén General y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. Para que se realice el pago la factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adiciones o aclaren.

NOTA 1: Las facturas deben discriminar los valores unitarios de cada componente, parte y/o servicio de para cada uno de los ítems. **NOTA 2:** Se recibirán facturas los primeros 15 días del mes.

11.5 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir a favor del INVIMA la garantía única de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes, que ampare los siguientes riesgos:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo - Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	10%	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30 %	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más para los elementos Indicados en el cuadro de características técnicas, de los cuales se solicita garantía, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza el contrato, se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

11.6. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el numeral 1 del presente Contrato.

11.7. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del INVIMA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INVIMA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el INVIMA.

11.8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA; por lo tanto el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a la cancelación de los valores pactados de conformidad a la del contrato.

11.9. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al INVIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen por su cuenta a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

11.10. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y obligaciones contenidas en el Contrato y demás documentos del proceso de contratación. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

11.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018**

encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

11.12. SUSPENSIÓN: El término de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos de los plazos del contrato.

11.13. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que haga imposible continuar con su ejecución. **c)** Por incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en el compromiso anticorrupción adjunto al presente contrato.

11.14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin previa autorización escrita otorgada por EL INVIMA.

11.15. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el INVIMA adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

11.16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

11.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL INVIMA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

11.18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a favor del INVIMA, hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por el INVIMA mediante resolución motivada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este valor será descontado del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o hacerse efectiva a través de la garantía única de cumplimiento.

11.19. MULTAS: En el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato El INVIMA le impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato sin que este supere el 10% del valor del mismo, sin perjuicio que se haga efectiva la cláusula penal o se declare la caducidad del contrato, esta suma se cobrará en los mismos términos que contemplan la cláusula penal. No habrá lugar a la imposición de multas cuando se compruebe la fuerza mayor o el caso fortuito.



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018**

11.20. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.

11.21. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del INVIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni en conflicto de intereses. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

11.22. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

11.23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete a suscribir el contrato dentro de los tres días siguientes a la comunicación del Invima, y aportar las garantías que apliquen, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato. Si las garantías fueren pólizas, se deberán allegar firmadas tanto por el Asegurador como por el Tomador de la misma. Excepcionalmente, si los temas asegurables a través de póliza, requieren cierta complejidad que demande más tiempo del acá establecido, esta situación deberá ser certificada por la Aseguradora, en un plazo no mayor a los 3 días indicados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA no cumple en cualquier caso lo establecido en el PARAGRAFO PRIMERO de esta cláusula, el INVIMA adelantará las acciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** El INVIMA se abstendrá de expedir el acta de inicio hasta tanto se cumpla lo estipulado en el parágrafo primero de la presente cláusula. Cualquier perjuicio y/o menoscabo económico o financiero que pueda perjudicar al Contratista, al INVIMA, o a terceros por el no cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán única y exclusivamente responsabilidad del CONTRATISTA.

11.24. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente contrato se rige por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes concordantes. Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

11.25. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del Contratista.

11.26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato **1)** Estudios previos. **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3)** Invitación Pública y sus adendas. **4)** La propuesta presentada por el CONTRATISTA en lo que no contradigan el presente documento. **5)** La comunicación de aceptación. **6)** Póliza de Garantía Única y aprobación de la misma. **7)** Las demás comunicaciones que se cursen entre EL CONTRATISTA y EL INVIMA durante la preparación y la ejecución del contrato.

12. CRONOGRAMA

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2018**

Los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el Cronograma establecido en la plataforma de SECOP II, que hace parte de la presente invitación.

13. COMUNICACIÓN AL OFERENTE ESCOGIDO

El INVIMA comunicará la aceptación expresa e incondicional de la oferta seleccionada, los datos de la entidad y del supervisor designado. Así mismo, con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma de SECOP II y la página web de la entidad, se entenderá que el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

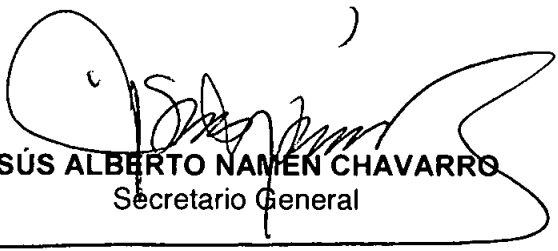
El proponente seleccionado deberá cumplir con los requisitos establecidos en ésta invitación y la oferta presentada.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Invima acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente invitación pública.


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario General

 Proyectó: Daniela Lózano Cuellar
Revisó: Meryl Deulofeu Vargas
Aprobó: Andrea Milena Rincón G.